



**Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.59/Rev.2
29 de junio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE
LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

FINLANDIA

[28 de febrero de 1997]

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. TERRITORIO Y POBLACIÓN	1 - 8	2
A. Información general	1 - 6	2
B. Síntesis histórica	7 - 8	2
C. Información estadística	9	3
D. Idiomas nacionales	10 - 20	5
II. BASE CONSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL	21 - 30	7
III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	31 - 50	8
IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	51 - 55	12

I. TERRITORIO Y POBLACIÓN

A. Información general

1. Con una superficie total de 338.145 km², Finlandia es el séptimo país en tamaño de Europa. La mayor distancia de norte a sur es de 1.160 km y la anchura máxima de 540 km. La longitud total de sus fronteras es de 3.600 km de los cuales 2.571 km son fronteras terrestres; 586 km con Suecia, 716 km con Noruega y 1.269 km con Rusia. El litoral tiene una longitud de alrededor de 1.100 km.

2. El 70% aproximadamente de la superficie terrestre son bosques, el 15% tierras de cultivo, zonas pobladas o carreteras, y el 15% lagos y campos yermos, como ciénagas, páramos árticos y arenales.

3. En 1995, la población de Finlandia era de 5.116.800 personas. La densidad media de población es de 16,8 habitantes por kilómetro cuadrado, que varía de 134 en la región meridional industrializada a 2 ó 3 en las regiones escasamente pobladas del norte.

4. Se puede calificar a Finlandia de nación posindustrial y en 1993 se calculaba que el 9% de los habitantes se ganaban la vida en labores agrícolas, el 21% en la industria manufacturera, el 25% en el comercio y el 58% en el sector de los servicios.

5. El 85,8% de la población (4.389.163 personas) son miembros de la Iglesia nacional luterana de Finlandia, el 1,1% (53.883 personas) de la Iglesia ortodoxa griega y el 0,1% (5.916 personas) de la Iglesia católica romana. El 12,1% (619.606 personas) no pertenecen a ninguna comunidad religiosa. En el país existen también algunas otras comunidades luteranas y ortodoxas, así como otras asociaciones religiosas con pequeñas congregaciones.

6. Los dos idiomas oficiales de Finlandia son el finlandés (92,9% de la población o 4.754.787 personas) y el sueco (5,76% ó 294.664 personas).

B. Sinopsis histórica

7. Tres fechas importantes en toda la historia política de Finlandia son 1809, 1917 y 1995. En 1809, tras un período de alrededor de 600 años, Finlandia dejó de ser la parte más oriental del Reino de Suecia y se convirtió en un gran ducado autónomo bajo el Zar ruso. El 6 de diciembre de 1917, el Parlamento proclamó la independencia de la República de Finlandia. La dominación tanto sueca como rusa dejó su impronta en las relaciones entre los más altos órganos de gobierno de Finlandia.

8. En 1995, el país se hizo miembro de la Unión Europea.

C. Información estadística

9. La información estadística que figura a continuación se ajusta a las directrices consolidadas para la parte inicial de los informes de los Estados Partes. Esta información se basa en los datos proporcionados por el Servicio de Estadísticas de Finlandia.

Datos económicos

<u>Ingreso nacional bruto</u> (ingreso per cápita)	102.648 Fmk	(datos preliminares 1995)
	18.850 \$US	(1994)
<u>Producto interno bruto</u>	545.729.000.000 Fmk	(datos preliminares 1995)
	95.817.000.000 \$US	(1994)
<u>Inflación</u>	1,0%	(1995)
<u>Obligaciones externas netas</u>	233.269.000.000 Fmk	(datos preliminares 1995)
<u>Tasa de desempleo</u>	430.000 (1995)	17,2% con el siguiente desglose:
	231.000 hombres	
	198.000 mujeres	
	398.000 (tercer trimestre 1996)	15,6% con el siguiente desglose:
	201.000 hombres	
	197.000 mujeres	

Religión

Población, por religión y sexo, 1995

Iglesia nacional luterana		
Total	4.389.163	85,8%
Hombres	2.075.925	83,3%
Mujeres	2.313.238	88,1%

Iglesia ortodoxa griega de Finlandia		
Total	53.883	1,1%
Hombres	24.539	1,0%
Mujeres	29.344	1,1%

Iglesia católica romana de Finlandia		
Total	5.916	0,1%
Hombres	2.853	0,1%
Mujeres	3.063	0,1%

Personas que no pertenecen a ninguna comunidad religiosa		
Total	619.600	12,1%
Hombres	367.094	14,7%
Mujeres	252.506	9,6%

Las demás organizaciones religiosas son, en particular: otras iglesias luteranas, otras iglesias ortodoxas, Testigos de Jehová, Iglesia Libre de Finlandia, iglesias adventistas, Iglesia de Jesucristo de los Santos del Último Día, congregaciones bautistas, iglesias metodistas, congregaciones judías y congregaciones islámicas.

Población

Población, por idiomas, a fines de 1995

Finlandés	4.754.787	92,92%
Sueco	294.664	5,76%
Sami	1.726	0.03% ¹
Otros	65.649	1,28%

Población, por país de nacimiento, por edad y por sexo a fines de 1995 (grupos principales)

	<u>Total</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
Finlandia	5.010.523	2.438.229	2.572.294
Suecia	26.617	13.507	13.110
Ex Unión Soviética	24.142	9.068	15.074
Estonia	5.598	2.524	3.074
Somalia	3.229	1.883	1.346
Estados Unidos de América	2.686	1.346	1.340
Viet Nam	2.414	1.217	1.197

Población, por sexo a fines de 1995

Hombres	2.491.701
Mujeres	2.625.125

Esperanza de vida en 1995

Hombres	72,8 años
Mujeres	80,2 años

Mortalidad infantil (1995)

Total de partos	64.427	
Nacimientos	63.360	
Mortinatalidad	293	0,46%

¹Según la información reunida por el Sami Thing (Parlamento Sami), en 1995 esa cifra era de al menos 2.300 personas.

Tasa de fecundidad (1995)

Tasa de fecundidad general: 49,7 por 1.000 mujeres en edad de procrear

Mortalidad materna (1994): 7

Porcentaje de población menor de 15 años y mayor de 65 (1995)

Población menor de 15 años de edad

Total	971.770
Hombres	496.307
Mujeres	475.463

Población mayor de 65 años

Total	732.417
Hombres	271.254
Mujeres	461.163

Población de los ayuntamientos urbanos (1995): 3.303.800 64,6%

Población de los ayuntamientos rurales: 1.813.100 35,4%

Mujeres por millar de hombres:

En los ayuntamientos urbanos	1.091
En los ayuntamientos rurales	988
En todo el país	1.054

D. Idiomas nacionales

10. Conforme a la Constitución de Finlandia (1919/94 enmendada por Ley N° 1995/969), los idiomas nacionales de la República son el finlandés y el sueco. Sin embargo, el sueco lo habla una minoría del 5,8% de la población. El bilingüismo y la especial posición de que goza el sueco se basan en que Finlandia formó parte del Reino de Suecia hasta 1809. La mayoría de la población que habla sueco está concentrada en las costas meridionales y occidentales.

11. La Constitución y la Ley especial de idiomas (1922/148) garantizan el derecho de los ciudadanos finlandeses a usar su idioma materno, sea el finlandés o el sueco, ante los tribunales y las autoridades administrativas. Se da efecto a estos derechos de la población de habla finlandesa y de habla sueca sobre un pie de igualdad. El Estado debe atender a las necesidades culturales y económicas de ambos grupos conforme a los mismos principios.

12. Las leyes aprobadas por el Parlamento y los decretos presidenciales, así como los proyectos de ley sometidos por el Gobierno al Parlamento y las comunicaciones oficiales de éste al Gobierno deben redactarse en los idiomas finlandés y sueco.

13. De acuerdo con la Ley de idiomas, un ayuntamiento es monolingüe si la minoría que habla el otro idioma nacional no llega al 8% (o 3.000 personas). Si la minoría supera ese porcentaje, el ayuntamiento es bilingüe.

Sin embargo, para que un municipio bilingüe sea declarado monolingüe la minoría debe descender por debajo del 6%.

14. El Gobierno mantiene instituciones docentes de muchos tipos, desde escuelas primarias y secundarias hasta diversas formas de educación profesional y formación de adultos, en ambos idiomas nacionales. Algunas universidades son en cierta medida bilingües. En una de ellas, Åbo Akademi (en turku) los cursos se imparten en sueco. Además, la minoría de habla sueca dispone de algunas instituciones culturales propias, como una estación de televisión con horario parcial, una estación de radio con horario completo y varios teatros y periódicos.

15. La provincia autónoma de las Islas Åland es una región de habla sueca. La Ley de autonomía de Åland (1991/1144) establece el fundamento jurídico de la autonomía. Para garantizar el mantenimiento de la identidad sueca de la población se estableció una especie de ciudadanía regional, denominada hembygdsrät, a la que tienen derecho todas las personas que hayan residido en Åland por más de cinco años.

16. El idioma sami es hablado por los sami, considerados como población autóctona de Finlandia. Su número es de 6.400 aproximadamente, lo que representa el 0,1% de la población total del país. La mayoría de los sami viven en Laponia en el norte de Finlandia. Hay tres dialectos sami diferentes en Finlandia. La mayoría de los sami hablan el sami septentrional. Los otros dos dialectos son el inari y el skolt.

17. De conformidad con el apartado 3 del artículo 14 de la Ley constitucional de Finlandia (Nº 969/1995) los sami, en cuanto población autóctona, así como los romaníes y otros grupos, tienen derecho a mantener y desarrollar su propio idioma y cultura. Además, la Constitución establece que el derecho de los sami a utilizar su idioma ante las autoridades se regirá por una ley aprobada por el Parlamento.

18. La Ley sobre el derecho a usar el idioma sami ante las autoridades entró en vigor el 1º de enero de 1992. El objeto de la ley es garantizar a los sami el derecho a usar su propio idioma en sus relaciones con las autoridades, en todo lo posible, conforme al mismo principio aplicado con arreglo a la Ley de idiomas de 1922 respecto del uso de los idiomas nacionales, el finlandés y el sueco.

19. De conformidad con la Ley del Parlamento (Nº 1928/7, enmendada por la Ley Nº 1991/1079) los sami deben ser oídos en el Parlamento en la tramitación de cuestiones de especial importancia para ellos.

20. El 1º de enero de 1996 entró en vigor una enmienda a la Ley constitucional (Nº 973/95), en virtud de la cual se debe garantizar a los sami la autonomía cultural dentro de las tierras natales sami en lo que respecta a su idioma y cultura (art. 51 a)). En este contexto, el Decreto

sobre el Parlamento sami, de 1973, pasó a tener la categoría superior de Ley del Parlamento. El antiguo Parlamento sami se llama ahora oficialmente el Sami Thing.

II. BASE CONSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

21. La más importante de las cuatro leyes constitucionales de Finlandia es la Ley constitucional de 17 de julio de 1919, en su forma enmendada posteriormente. Esta ley determina los principios democráticos básicos sobre la organización del Estado de Finlandia, los derechos y libertades fundamentales de todas las personas, y la división de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

22. En Finlandia el poder reside en el pueblo, que está representado en el Parlamento por 200 parlamentarios. La Ley del Parlamento de 13 de enero de 1928, en su forma enmendada posteriormente, establece la composición y las funciones detalladas del Parlamento y el sistema electoral. Los 200 miembros del Parlamento son elegidos en votación directa por un período de cuatro años. La provincia autónoma de las Islas Åland elige un miembro. En las últimas elecciones (1995) fueron elegidos miembros del Parlamento candidatos de diez listas de diferentes partidos.

23. El poder ejecutivo máximo reside en el Presidente, cuyo mandato es de seis años. El Presidente es elegido en votación directa, con una segunda vuelta en el caso de que ningún candidato obtenga la mayoría absoluta en la primera votación. Las funciones oficiales del Presidente son muy amplias.

24. El gobierno general del Estado está a cargo del Consejo de Estado, integrado por un Primer Ministro y un determinado número de otros ministros. Los miembros del Gabinete y el Consejo de Estado deben tener la confianza del Parlamento.

25. El poder judicial está compuesto por tribunales de derecho independientes. Los tribunales civiles y penales se dividen en tres niveles: los tribunales generales de primera instancia, los seis tribunales de apelación y el Tribunal Supremo. En las provincias, los asuntos administrativos son juzgados por tribunales administrativos distritales de cuyos fallos se puede apelar ante el Tribunal Administrativo Superior. Otros tribunales especiales son los tribunales de vivienda, seguros, propiedad inmobiliaria, trabajo, derechos de agua y apelaciones, y tribunales de comercio, así como el Alto Tribunal de Enjuiciamiento de Funcionarios Públicos.

26. Además de la Ley constitucional y de la Ley del Parlamento, tienen rango constitucional otras dos leyes, de 25 de noviembre de 1922. Una se refiere al derecho del Parlamento a examinar la legalidad de los actos oficiales de los miembros del Consejo de Estado, el Canciller y el Canciller Adjunto de Justicia, el Defensor del Pueblo parlamentario y el Defensor del Pueblo parlamentario adjunto así como sus auxiliares (Ley de responsabilidad

ministerial). La otra ley se refiere a la composición y competencia del Alto Tribunal de Enjuiciamiento de Funcionarios Públicos (Ley sobre el Alto Tribunal de Enjuiciamiento de Funcionarios Públicos).

27. La más alta autoridad jurídica es del Canciller de Justicia, nombrado por el Presidente. Participa en las reuniones del Gobierno y vela por que las autoridades actúen legalmente y cumplan sus funciones. El Parlamento elige al Defensor del Pueblo, el que vela por que los tribunales y los funcionarios de la administración pública actúen legalmente.

28. La Ley de autonomía de Åland (Nº 650/51, enmendada por la Ley Nº 1144/91) es análoga a las leyes constitucionales finlandesas en lo que respecta a su condición jurídica. Las Islas Åland disfrutaban de autonomía interna desde 1921. La última enmienda a la Ley de autonomía fue promulgada en 1991 y entró en vigor a comienzos de 1993. Toda enmienda a esta ley requiere la aprobación de la Asamblea Legislativa de Åland.

29. Finlandia se divide en 11 provincias, además de las Islas Åland. La administración de una provincia está a cargo de un gobernador, que representa al Estado en la región. El número de provincias disminuirá a cinco a partir del 1º de septiembre de 1997.

30. Las provincias se dividen en 452 municipalidades (1997). El gobierno de las municipalidades se basa en el principio del libre gobierno de los ciudadanos. Las municipalidades desempeñan un papel fundamental en la administración de la mayoría de los servicios públicos. Cada municipalidad tiene un concejo de representantes, cuyos miembros son elegidos por la población de su territorio por sufragio universal. Los concejos municipales eligen a la junta ejecutiva municipal.

III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

31. Con arreglo a la Ley constitucional enmendada (art. 16 a)), las autoridades públicas velan por la aplicación de las normas sobre los derechos fundamentales y las normas internacionales de derechos humanos. El capítulo II de la Ley constitucional enmendada, que contiene las disposiciones sobre los derechos fundamentales, entró en vigor el 1º de agosto de 1995.

32. En Finlandia los tribunales y autoridades nacionales aplican los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos como leyes del país. La supervisión de la observancia de los derechos humanos en el desempeño de funciones de la autoridad pública es competencia del Defensor del Pueblo parlamentario y del Canciller de Justicia (del Consejo de Estado). En el plano legislativo, incumbe en particular al Comité de Derecho Constitucional del Parlamento declarar si los proyectos de ley se ajustan a los instrumentos de derechos humanos.

33. La persona que alegue que se han violado sus derechos humanos puede recurrir a los tribunales. Si se considera que la decisión de una autoridad

es contraria a las disposiciones relativas a los derechos humanos, se revocará la decisión. Asimismo, se puede hacer uso del derecho extraordinario de apelación.

34. La parte agraviada tiene derecho a solicitar ante los tribunales el resarcimiento de daños y perjuicios conforme a los principios de la Ley de indemnización por daños y perjuicios. Asimismo, se puede incoar un proceso penal contra el funcionario público que cometió la violación.

35. Los ciudadanos también pueden presentar denuncias al Canciller de Justicia, el Defensor del Pueblo parlamentario o una autoridad superior.

36. El capítulo II de la Ley constitucional contiene las disposiciones relativas a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Estas disposiciones han sido modificadas recientemente por una Ley del Parlamento (Nº 969/1995) que entró en vigor el 1º de agosto de 1995.

37. La reforma de la legislación sobre los derechos fundamentales moderniza y concretiza el ordenamiento en materia de derechos fundamentales de Finlandia. Los derechos fundamentales se han hecho extensivos ahora a todas las personas sometidas a la jurisdicción del Gobierno de Finlandia, en tanto que la Constitución anterior se refería únicamente a "los derechos de los ciudadanos finlandeses".

38. Esa reforma se adoptó en gran medida en razón de los instrumentos internacionales de derechos humanos en vigor en Finlandia. Su objeto era armonizar el sistema interno de derechos fundamentales y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

39. El ámbito de los derechos fundamentales enunciados en la Ley constitucional se ha ampliado de manera que abarca los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos relacionados con la protección jurídica del individuo, el derecho a votar y ser elegido y el derecho a participar en las actividades de la sociedad así como los derechos relativos al medio ambiente.

40. Los derechos fundamentales amparados en el capítulo II de la Ley constitucional son los siguientes:

Artículo 5: igualdad de todas las personas; prohibición de la discriminación; igualdad de trato de los niños; igualdad entre los sexos.

Artículo 6: derecho a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personales; prohibición de la pena de muerte, la tortura y los tratos degradantes.

Artículo 6 a): no retroactividad de la ley penal y principio de legalidad de la ley penal.

Artículo 7: libertad de circulación.

Artículo 8: protección de la vida privada, la honra y el domicilio; confidencialidad de las comunicaciones postales y telefónicas.

Artículo 9: libertad de religión y de conciencia.

Artículo 10: libertad de expresión y derecho a obtener información contenida en documentos públicos.

Artículo 10 a): libertad de reunión y manifestación; libertad de asociación.

Artículo 11: derecho a votar, a ser elegido para cargos públicos y a participar en las actividades de la sociedad.

Artículo 12: protección de la propiedad.

Artículo 13: derecho a la educación y la cultura.

Artículo 14: derechos lingüísticos: derecho a usar el propio idioma, sea el finlandés o el sueco, ante los tribunales u otras autoridades; el derecho de los sami, los romaníes y otros grupos a mantener y desarrollar su propio idioma y cultura; derecho de utilizar un lenguaje de signos.

Artículo 14 a): responsabilidad de todos por la naturaleza y su diversidad; derecho a un medio ambiente sano.

Artículo 15: derecho al trabajo y protección de la fuerza de trabajo.

Artículo 15 a): derechos sociales; derecho a sustento y atención necesarios, derecho a la seguridad del sustento básico y servicios sociales y de salud adecuados, promoción de la salud de la población; apoyo a los responsables del cuidado de los niños; promoción de la vivienda.

Artículo 16: garantías de un juicio y una administración pública imparciales.

41. La reforma tenía por objeto una mayor aplicabilidad directa de los derechos fundamentales ante los tribunales y otras autoridades, por ejemplo mediante una redacción más exacta de las disposiciones. Además, las condiciones para restringir las libertades fundamentales se hicieron más estrictas y se aclaró el sistema de vigilancia de los derechos fundamentales incluyendo disposiciones básicas al respecto en la Constitución.

42. A tenor del párrafo 2 del artículo 16 a) de la Ley constitucional, es posible prescribir por Ley del Parlamento las restricciones transitorias de los derechos de los ciudadanos finlandeses que sean necesarias en caso de agresión armada y que sean acordes con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos contraídas por Finlandia.

43. La relación entre el derecho nacional e internacional generalmente se entiende que se ha resuelto de acuerdo con el modelo dualista. El método más frecuentemente utilizado de aplicación de los tratados internacionales en Finlandia es la incorporación mediante una Ley del Parlamento o un decreto in blanco. La ley o el decreto de incorporación de un tratado suelen señalar que las disposiciones de éste están en vigor en el derecho interno. Por esta razón puede decirse que Finlandia sigue de hecho la vía del monismo. La jerarquía de la disposición que incorpora el tratado determina el grado de prelación del acuerdo internacional.

44. La disposición básica que rige la división de poderes en materia de política extranjera es el artículo 33 de la Ley constitucional. Conforme a esa disposición, las relaciones con las Potencias extranjeras son de la competencia del Presidente. Los tratados con otros países deben ser aprobados por el Parlamento en la medida en que contengan disposiciones sobre cuestiones materia de ley o cuando entrañen una obligación financiera.

45. El Parlamento ha aprobado la mayoría de las convenciones internacionales de derechos humanos, que se han incorporado en la legislación por la vía de leyes in blanco. Algunas de las convenciones de derechos humanos, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial fueron incorporadas en un principio mediante decreto.

46. Las leyes nacionales deben interpretarse de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos para evitar todo conflicto entre la legislación nacional y los instrumentos de derechos humanos.

47. Las disposiciones de las convenciones de derechos humanos pueden invocarse directamente ante los tribunales y las autoridades, del mismo modo que las leyes nacionales.

48. El Defensor del Pueblo parlamentario fue la primera autoridad finlandesa en recurrir sistemáticamente a las convenciones internacionales de derechos humanos al tomar decisiones. En los últimos años, los jueces finlandeses han tomado conciencia de la existencia y aplicabilidad de los instrumentos en materia de derechos humanos. Está surgiendo una jurisprudencia cada vez más abundante y los tribunales invocan en la actualidad las convenciones de derechos humanos con más frecuencia que las disposiciones constitucionales.

49. El Comité de Derecho Constitucional del Parlamento ha señalado que las obligaciones convencionales internacionales deberán tenerse en cuenta en la labor legislativa práctica y en las decisiones de las autoridades.

50. El Canciller de Justicia y el Defensor del Pueblo parlamentario están encargados de vigilar la aplicación de las disposiciones de derechos humanos y de las normas internacionales de derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 46 y el párrafo 2 del artículo 49 de la Ley constitucional. De conformidad con el artículo 46 de la Ley del

Parlamento, incumbe al Comité de Derecho Constitucional emitir una opinión sobre la conformidad de los proyectos de ley y las leyes constitucionales y su relación con los convenios internacionales de derechos humanos.

IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

51. Al entrar en vigor una convención de derechos humanos, así como cualquier otra convención internacional, su texto es publicado en los idiomas finlandés y sueco y en otro idioma por lo menos (generalmente inglés) en la Serie de Tratados de las leyes de Finlandia. Además, las convenciones de las Naciones Unidas, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos han sido publicadas en la Recopilación de Leyes en finlandés y también en sueco, salvo en este último caso la Convención relativa a la mujer. La Recopilación de Leyes de Finlandia es la única recopilación de leyes y decretos en vigor y se publica anualmente en idioma finlandés y cada dos años en sueco.

52. Salvo algunas excepciones, los textos de las convenciones internacionales de derechos humanos han sido publicados en folletos preparados por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Serie de publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores). Esas publicaciones se hacen en finlandés, sueco o inglés: se distribuyen a las autoridades y diversas organizaciones y están a disposición de todos los interesados. La organización no gubernamental Liga Finlandesa de Derechos Humanos ha publicado un libro titulado Derechos humanos. Cien instrumentos internacionales, que contiene los textos de esos instrumentos en finlandés.

53. De conformidad con la Ley sobre el derecho a usar el idioma sami ante las autoridades, que entró en vigor en 1992, las leyes, los decretos y demás decisiones que afectan a los sami pueden traducirse y publicarse en idioma sami. Algunos instrumentos de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial han sido traducidas al idioma sami y ahora se están preparando traducciones al idioma sami septentrional del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

54. La preparación de los informes periódicos está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esos informes se preparan en colaboración con otras autoridades, principalmente otros ministerios, y las organizaciones no gubernamentales desempeñan un importante papel a este respecto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores pide a las autoridades y a las organizaciones no gubernamentales que emitan su opinión sobre la información que debe incluirse en los informes. Antes de presentar un informe a las Naciones Unidas generalmente se organiza un debate público sobre el tema.

55. Los informes se publican en idioma finlandés en la Serie de Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Algunos informes se han publicado también en inglés. La distribución de esas publicaciones se hace a autoridades, organizaciones, universidades, bibliotecas y el Parlamento. También están disponibles en algunas librerías.
